



## Normativa por la que se regula la dedicación del Personal Docente e Investigador para el curso 2024-2025

Estando en fase de tramitación parlamentaria la aprobación de la transitoria 9 bis de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario como disposición final del Proyecto de Ley por la que se regulan las enseñanzas artísticas superiores y se establece la organización y equivalencias de las enseñanzas artísticas profesionales, el Consejo de Gobierno de la Universidad de A Coruña, en su reunión de 21 de marzo de 2024, acuerda prorrogar para el curso académico 2024/2025 la **Normativa por la que se regula la dedicación del Personal Docente e Investigador** [https://sede.udc.gal/services/electronic\\_board/EXP2022/002004](https://sede.udc.gal/services/electronic_board/EXP2022/002004) (Aprobada por Consejo de Gobierno de 28 de noviembre de 2014, modificada en los CG del 27/10/2015, 25/02/2016, 27/04/2017, 03/04/2018, 03/04/2019, 04/06/2020, 28/05/2021 y 24/02/2022).

Esta prórroga estará condicionada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 34.uno Ley 9/2023, de 28 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2024, y de lo establecido en el artículo 2.3 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La categoría de Profesor/a Ayudante Doctor/a definida por la LOSU en su artículo 78 tendrá una dedicación de 180 horas.

La categoría de Profesor/a Permanente Laboral definida por la LOSU en su artículo 82 tendrá una dedicación de 240 horas.

Las referencias al Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Docente (VPPD), Vicerrectorado de Planificación Académica e Innovación Docente (VPAID) y Vicerrectorado de Política Científica, Innovación y Transferencia (VPCIT) deben entenderse como hechas al Vicerrectorado de Profesorado (VP), Vicerrectorado de Títulos e Internacionalización (VTI) y Vicerrectorado de Investigación y Transferencia (VIT), respectivamente.